SALTA, 20 AGO 2025

RES. H. Nº 1287/25

Expte. Nº 463/2025-HUM-UNSa

VISTO:

La Nota del Trámite N°840/2025-HUM-UNSa, mediante la cual la Prof. Valeria Abigail Fernández solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad en el cargo Suplente C1 de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva, en la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura" de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente realiza tal petición, a los efectos de poder continuar con las tareas docentes que desempeña en el Instituto de Educación Superior No.6026", Institución dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia.

QUE las actividades docentes que desarrolla en dicha institución la Prof. Valeria Fernández tienen una carga horaria que no superan las 10 (diez) horas semanales.

QUE fundamenta su solicitud en la relevancia que reviste el hecho de continuar la articulación entre su ejercicio profesional en la universidad y la formación docente en el nivel superior no universitario, colaborando como docente orientadora en los trayectos pedagógicos de estudiantes practicantes de la cátedra "Didáctica de la Lengua y la Literatura", cátedra de la carrera Profesorado en Letras en la que se desempeña la docente actualmente.

QUE situaciones similares a la presente, han sido autorizadas por el Consejo Directivo haciendo la salvedad que la dedicación total semanal no podrá superar las 50 (cincuenta) hora.

QUE la Resolución CS-420/99 – Régimen de Incompatibilidad-, en su artículo 6to., inc.b), establece que: "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación semanal total no podrá superar las 50 (cincuenta) horas";

QUE en este caso, se estima que el convenio existente entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta aprobado por Resolución R No.652/08, cubre los requisitos reglamentarios, dada la situación particular que se plantea.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante el Despacho Nº 330, aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

RES. H. Nº 1287/25

Expte. Nº 463/2025-HUM-UNSa

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2025)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Prof. Valeria Abigail Fernández, Legajo Nº8078 a desempeñar tareas en el Instituto de Educación Superior No.6026", Institución dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6º, inc. b) de la Resolución CS-420/99 –Régimen de Incompatibilidad- siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las 50 (cincuenta) horas.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el artículo anterior se encuentra contemplada en el Artículo 6º Inc. b) del Régimen de Incompatibilidad, aprobado por Resolución CS-420/99.

ARTICULO 3.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Letras, Dirección General de Personal, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.
az

Lic. MARÍA MERCEDES PACHANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa